



Instrucciones de tramitación de instalaciones temporales de ferias de baja tensión:

Tras lo establecido en el punto 2 del Acta GTREBT IV de 29.12.04 en lo referente a Instalaciones en Ferias y Stands (ITC-BT-34), categoría d) 2 y d) 3.2, y habiéndose acumulado la suficiente experiencia en el registro de instalaciones de este tipo, se hacen las siguientes consideraciones para complementar el mencionado Acta, facilitar la diligencia de los Certificados de Instalación y mejorar el nivel de seguridad en general del parque de instalaciones:

Las circunstancias que concurren en el montaje de estas instalaciones son:

- Inmediatez del montaje, se ejecutan de un día para otro o en el mismo día.
- Solicitud de documentación previa por los Ayuntamientos o la Compañía Suministradora de energía.
- Mínima duración de la instalación una vez montada. Hay muchas que duran de 1 a 3 días.
- Degradación de la instalación por los repetitivos montajes

Por lo tanto se establece:

1. Revisión documental

La revisión a que será sometida la documentación en el momento del registro será la habitual, pero se deberá hacer especial hincapié en los datos del emplazamiento, así como la temporalidad de la instalación, que deberá venir reflejada en el Certificado de Instalación y en la Memoria Técnica de Diseño o Proyecto, según proceda y que posteriormente se aclara y especifica.

Cuando la instalación precise Proyecto para su registro, este será revisado siempre, según lo establecido en la Orden 9344/2003 y según los Procedimientos establecidos para ello.

2. Diligenciado del Certificado de Instalación

a) Validez para un solo montaje

En caso de que se rellene la casilla de emplazamiento del Certificado de Instalación con una dirección, la validez del Certificado de Instalación solo será para esa duración y situación, por lo que el procedimiento que llevará a cabo la EICI en el registro de la documentación de la instalación, será el habitual.

b) Validez anual

Cuando la instalación se prevea montar varias veces en la Comunidad de Madrid, la validez del Certificado de Instalación se entenderá para el año natural en que se solicita cuando en la casilla del emplazamiento se refleje "Comunidad de Madrid". Por tanto, la instalación eléctrica reflejada, se podrá montar por el Instalador Electricista que firma el Certificado de Instalación, tantas veces como establezca en la llamada "*Hoja de Ruta de la instalación de carácter temporal de ferias en locales o emplazamientos abiertos*" y que se acompaña como **Anexo 1** a este escrito.

En la MTD o Proyecto deberá reflejar que se presenta adjunta una hoja llamada "*Hoja de Ruta de la instalación de carácter temporal de ferias en locales o emplazamientos abiertos*" donde se establecen las posibles ubicaciones en las que se situará esa instalación durante ese año en la Comunidad de Madrid.

a) Para instalaciones con Memoria Técnica de Diseño

Se diligenciará el Certificado de Instalación en el momento de registro tal y como se hacía antes de la aplicación del escrito de la Dirección General de Industria de 6 de febrero de 2006, sobre la Aplicación del artículo 7.3) de la Orden 9344/2003, de 1 de octubre.

b) Para instalaciones con Proyecto

De la misma forma, se diligenciará el Certificado de Instalación tras la consecuente revisión documental favorable.

Cada vez que el Instalador Electricista monte la instalación en un emplazamiento diferente, según lo establecido en la Hoja de Ruta, deberá cumplimentar el documento llamado Certificado de Montaje que se adjunta como **Anexo 2** a este escrito, y que presentará a la EICI a la que inicialmente presentó la documentación para registro. La EICI diligenciará las casillas correspondientes de la Hoja de Ruta y del Certificado de Montaje con la fecha de entrega y su sello. La presentación de una copia de los citados documentos ante la empresa distribuidora o, en su caso, ante el ayuntamiento



correspondiente, es suficiente acreditación para que se preste el suministro eléctrico en ese emplazamiento y por esa temporalidad en los términos previstos en el REBT.

De igual forma, en base a lo expuesto en el párrafo anterior, el pago de Tasas y el pago de la Tarifa a la EICI valdrán como pago inicial y único para la validez anual del Certificado de Instalación antes mencionado.

El Certificado de Montaje antes mencionado solo podrá presentarse a la EICI exclusivamente por el Instalador Electricista que presentó inicialmente la documentación y la registró, de tal forma que si en periodo de vigencia de la autorización interviene otro Instalador Electricista, este último deberá registrar la instalación como nueva.

Cuando al titular necesite instalarse en un emplazamiento no previsto en la Hoja de Ruta, el Instalador realizará el mismo procedimiento que lo establecido para las que sí estén contempladas en dicho documento, debiendo quedar reflejado en la Hoja de Ruta original el nuevo emplazamiento.

En cualquier caso, en el Certificado de Instalación se imprimirá el sello donde se establece la temporalidad de la instalación, ya sea por los días solicitados por el Instalador, ya sea hasta el final del año en curso, según corresponda.

3. Inspección

Tras el registro de la instalación por parte de una EICI, la instalación estará sometida al programa de inspección por muestreo establecido en la Orden. En caso de que proceda inspección a realizar por la EICI, se procederá de la forma siguiente:

a) Validez para un solo montaje

Se procederá de la forma habitual.

b) Validez anual

Cuando en la Hoja de Ruta se establezcan varios montajes durante el año establecido, no será imprescindible la inspección en el primer montaje o siguiente, si ésta no puede llevarse a cabo por la temporalidad del montaje. En este caso, la inspección deberá realizarse en el siguiente emplazamiento de los previstos en la Hoja de Ruta y, con carácter general, dentro de los 25 días establecidos en la Orden 9344/2003, salvo justificación en contra.

La EICI procederá de la misma forma que para cualquier otro tipo de instalación en cuanto al aviso al Instalador Electricista y demás proceso a tener en cuenta.

En el caso de que no pudiera realizarse la inspección por causas no justificadas imputables al titular de la instalación o al Instalador Autorizado, la EICI no diligenciará el Certificado de Montaje ni la Hoja de Ruta del emplazamiento en cuestión o del siguiente que se prevea montar.

4. Requisitos técnicos que deben cumplir los recintos o emplazamientos facilitados por los Ayuntamientos para la instalación de instalaciones temporales de ferias.

En el caso de que los Ayuntamientos en los que se celebren ferias temporales no dispongan de un recinto ferial adecuado para albergar este tipo de instalaciones que permita suministrarles la energía eléctrica en condiciones de seguridad, deberán poner a disposición de los solicitantes de estos suministros temporales la instalación siguiente:

Un cuadro o el número suficiente de cuadros eléctricos con una protección magnetotérmica y diferencial por cada una de las atracciones que se pretendan instalar.

Dichos cuadros dispondrán de una pletina de puesta a tierra a la que se conectará mediante conductor adecuado de protección todas las masas de todas y cada una de las atracciones.

Las citadas pletinas deberán estar conectadas mediante un conductor de sección no inferior a 95 mm² a una toma de tierra que se construya al efecto que tendrán un valor máximo de 20 Ω.

Madrid, 26 de marzo de 2008

EL DIRECTOR GENERAL DE INDUSTRIA,
ENERGÍA Y MINAS


Carlos López Jimeno

CMF

Anexo 1.- Hoja de Ruta

Logotipo de la EICI

INSTALACIONES ELECTRICAS DE BAJA TENSION (Orden 9344/2003)	
Hoja de Ruta	
Pág. de	
de la instalación de carácter temporal de ferias en locales o emplazamientos abiertos	
Fecha de Inscripción :	Nº Expediente :

Titular de la Instalación :	N.I.F/C.I.F :
Nombre y apellidos/ Razón Social :	

Instalador Autorizado	Nombre y apellidos
Nº Carné :	
Empresa Instaladora	Razón Social
Nº Carné :	

nº .- EMPLAZAMIENTO DE LA INSTALACIÓN		Fecha inicio	EICI (Sello/Fecha)
Calle/Plaza/otros	Nº		
Localidad	C.P.	Duración	
Certificado de Montaje de fecha.-			
nº .- EMPLAZAMIENTO DE LA INSTALACIÓN		Fecha inicio	EICI (Sello/Fecha)
Calle/Plaza/otros	Nº		
Localidad	C.P.	Duración	
Certificado de Montaje de fecha.-			
nº .- EMPLAZAMIENTO DE LA INSTALACIÓN		Fecha inicio	EICI (Sello/Fecha)
Calle/Plaza/otros	Nº		
Localidad	C.P.	Duración	
Certificado de Montaje de fecha.-			
nº .- EMPLAZAMIENTO DE LA INSTALACIÓN		Fecha inicio	EICI (Sello/Fecha)
Calle/Plaza/otros	Nº		
Localidad	C.P.	Duración	
Certificado de Montaje de fecha.-			

Anexo 2.- Certificado de Montaje

INSTALACIONES ELECTRICAS DE BAJA TENSION (Orden 9344/2003)	
Certificado de Montaje	
de la instalación de carácter temporal de ferias en locales o emplazamientos abiertos	
Fecha de Inscripción :	Nº Expediente :

Titular de la Instalación :	N.I.F./C.I.F. :
Nombre y apellidos/ Razón Social :	

Instalador Autorizado	Nombre y apellidos
Nº Carné :	
Empresa Instaladora	Razón Social
Nº Carné :	

CERTIFICACIÓN DEL INSTALADOR

El instalador autorizado que suscribe y en su nombre el titular del certificado de cualificación individual con nombre y número arriba indicados, **certifica** haber ejecutado la instalación referenciada documentada en Memoria Técnica de Diseño / Proyecto con nº de Visado _____ y fecha _____ correspondiente, y que se montará en el emplazamiento que corresponde a la posición de la Hoja de Ruta de la instalación de carácter temporal de ferias en locales o emplazamientos abiertos,

nº .- EMPLAZAMIENTO DE LA INSTALACIÓN	Fecha inicio	EICI (Sello/Fecha)
Calle/Plaza/otros		
Nº		
Localidad	Duración	
C.P.		
Certificado de Montaje de fecha.-		

De acuerdo al vigente R.E.B.T., sus Instrucciones Técnicas complementarias y las normas particulares de la empresa distribuidora y haber realizado la verificación de las instalaciones, con resultado favorable, según consta en el presente certificado.

D./D ^a _____ a _____ de _____ de _____	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <th colspan="2" style="text-align: center;">VERIFICACIONES POR MEDIDAS Y ENSAYOS</th> </tr> <tr> <td style="width: 80%;">1. Resistencia de puesta a tierra:</td> <td style="width: 20%;"></td> </tr> <tr> <td>2. Resistencia de aisl. de los conductores :</td> <td></td> </tr> <tr> <td>3. Otras :</td> <td></td> </tr> </table>	VERIFICACIONES POR MEDIDAS Y ENSAYOS		1. Resistencia de puesta a tierra:		2. Resistencia de aisl. de los conductores :		3. Otras :	
VERIFICACIONES POR MEDIDAS Y ENSAYOS									
1. Resistencia de puesta a tierra:									
2. Resistencia de aisl. de los conductores :									
3. Otras :									
Firma del instalador									

El presente Certificado se expide exclusivamente a los efectos previstos en el Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión y disposiciones complementarias, sin implicar el cumplimiento por parte del Titular de la instalación de todos los requisitos que pudiera imponer la normativa vigente para la puesta en servicio y suscripción de contrato de suministro eléctrico.